

EL HOMICIDIO DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL.

Por: Laura del Carmen Muñoz Guzmán. 05/08/2018

El tres de agosto del 2018 en la edición matutina en el segundo punto, se emite en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo número 14/07/18 por el que se establecen los planes y programas de estudio de las licenciaturas para la formación de maestros de educación básica.

En el Artículo 1. establecen los planes y programas y mencionan en el anexo 15. Plan de Estudios de la Licenciatura de Inclusión Educativa, es decir, antes Educación Especial.

En el segundo transitorio amablemente señalan que queda sin efectos el Acuerdo 349 por el que se establece el Plan de Estudios para la Formación Inicial de Profesores de Educación Especial publicado el 3 de diciembre del 2004, la pretensión es que NADIE puede cursar a partir de este ciclo escolar este plan, clara directa a la Benemérita Escuela Normal Veracruzana “Enrique C. Rébsamen que mediante mayoría evidente decidimos el aplazamiento de la Reforma Curricular de Normales 2018, sin considerar que pese a la publicación en el DOF para la Reforma de las Licenciaturas de Preescolar y Primaria en el 2012, publica el INEE “Educación Normal en México elementos para su análisis” y aseveran que hubo normales operando en la Lic. de Educación Primaria el plan anterior, es decir, el de 1997.

Para muchas personas este cambio en Educación Especial puede no significar mucho, incluso no significar nada, sin embargo, para quienes somos egresados de esta Licenciatura y que hemos laborado en la modalidad de Educación Especial en cualquiera o en sus tres servicios (Orientación, Escolarizado y Apoyo), significa todo, porque no sólo es el cambio de nombre, es la eliminación de nuestra especialidad, de lo que nos caracteriza, de nuestra formación y en la práctica, quienes hemos estado en ella de lo que ejercemos y que gracias a ella tenemos herramientas para atender a niñas, niños, jóvenes, incluso adultos con algún signo de discapacidad que un docente de inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior, incluso, superior no tiene. Implica en lo subsecuente la eliminación de Educación Especial en educación básica y obligatoria.

En el anexo 15, aseguran que el **Plan 2004 de la Licenciatura en Educación Especial** prevalecía la formación por atención específica de **deficiencia orgánica**, con base en el **modelo médico**, sin embargo, quienes operamos este plan desde su inicio hasta este momento (y esperan su término sea en el 2021 tal como planea la SEP, vía DGESPE), sabemos que no se sustenta en este modelo, lo retoma, tal como lo hace su propuesta de **Lic. en Inclusión Educativa**.

Es necesario remontarme a la historia para evidenciar el poco sustento de esta Licenciatura en Inclusión Educativa; en el 2001 en Veracruz fui consultora del equipo base del entonces Proyecto de investigación e innovación integración educativa, ofrecíamos cursos para docentes de Educación Especial y primaria donde se ubicaban las USAER y esto da sustento al posterior Programa Nacional de fortalecimiento de la Educación Especial y de la integración educativa en el 2002, no en el 2000 como lo afirman en este anexo.

En el Programa Nacional de Educación 2001-2006 la tarea era alcanzar la justicia educativa y la equidad, por ello, este fue el primer objetivo estratégico de la educación básica nacional, donde pretendían: Garantizar el derecho a la educación expresado como la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo de todos los niños y jóvenes del país en la educación básica; se reconoce la necesidad de poner en marcha acciones decididas por parte de las autoridades educativas para atender a la población con discapacidad. Las acciones que se promovieron para ello tienen como antecedente los cambios en la orientación de los servicios de Educación Especial, entre los cuales destaca el tránsito de la atención casi exclusivamente clínica y terapéutica, hacia una atención educativa cada vez más incluyente, por ello, Educación Especial se conformó principalmente, como un servicio de apoyo a las escuelas de educación básica, ante esto ¿dónde

está lo médico en planteamiento?

Otro elemento fundamental en el que sustentan esta licenciatura es la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** que fue aprobada el 13 de diciembre de 2006 en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. En México, la Convención **entra en vigor el 3 de mayo de 2008**, convirtiéndose en el primer tratado sobre derechos humanos del siglo XXI en entrar en vigencia en todo el mundo, esto incluye México.

El 3 de septiembre de 2009 el gobierno de México designa al **Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad** (CONADIS) como mecanismo gubernamental de coordinación para la adopción de medidas relacionadas con la aplicación de la Convención. Así que por eso las modificaciones posteriores a leyes nacionales se dan desde el 2011, pero eso no lo mencionan, lo dicen como si operara desde el 2006, así que no pueden ni deben asegurar que el Plan 2004 se sustentó meramente en el modelo médico y que por eso se organizó por áreas específicas de atención (esto es desde el 1985) atendiendo a la justicia y la equidad educativa de una diversidad de población, entre esta a quienes presentaban algún signo de discapacidad.

Ahondaré sobre esta Convención, porque si tanto peso le dan ¿por qué eliminan en su malla curricular el conocimiento que implica detectar, evaluar, atender y dar seguimiento a las personas con algún signo de discapacidad en los diferentes contextos donde se desenvuelven como especialidad de formación? ¿quién lo hará? ¿el docente de educación básica y obligatoria?

Bien, la Convención define a las personas con discapacidad como *“aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”* y en ella se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Sus principios generales son:

- Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones y la independencia de las personas.
- La no discriminación.
- La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.

- El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y condición humanas.
- La igualdad de oportunidades.
- La accesibilidad.
- La igualdad entre el hombre y la mujer.
- El respeto a la evolución de las facultades de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y su derecho a preservar su identidad.

El 3 de mayo de 2018 conmemoramos 10 años de la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y hubo en el H. Congreso de la Unión una reunión precisamente con especialistas del CONAPRED, CONADIS y otros más así como con personas con discapacidad, ya sea de AC, particulares, incluso de escuelas regulares y de CAED (Centro de Atención a Personas con Discapacidad), donde hicieron este balance y como conclusión mencionan avances, sin embargo, nos falta mucho para garantizar el derecho pleno, de inicio del Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de ahí de los establecidos en las diferentes leyes y documentos internacionales ¿y a causa de qué? De la falta de conocimiento sobre las acciones necesarias para la detección, evaluación, atención y seguimiento de las necesidades de las personas con discapacidad.

Después, arguyen a la Ley General de Educación, Artículo 41, y de este con fines de contextualización cito algunos apartados básicos **“La Educación Especial tiene como propósito identificar, prevenir y eliminar las barreras que limitan el aprendizaje y la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, así como de aquellas con aptitudes sobresalientes... se favorecerá su atención en los planteles de educación básica, sin que esto cancele su posibilidad de acceder a las diversas modalidades de Educación Especial atendiendo a sus necesidades. Se realizarán ajustes razonables y se aplicarán métodos, técnicas, materiales específicos y las medidas de apoyo necesarias para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos y el máximo desarrollo de su potencial para la autónoma integración a la vida social y productiva. ... Las instituciones educativas del Estado promoverán y facilitarán la continuidad de sus estudios en los niveles de educación media superior y superior. La Educación Especial deberá incorporar los enfoques de inclusión e igualdad sustantiva. Esta educación abarcará la capacitación y orientación a los padres o tutores; así como también a los maestros y personal de escuelas de educación básica y media superior regulares que atiendan a alumnos con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de comportamiento o de comunicación, o bien con aptitudes sobresalientes. ... atenderán las disposiciones en materia de accesibilidad señaladas en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, y en las demás normas aplicables”**.

Con lo anterior, se entiende con claridad que México está comprometido a implementar acciones de sensibilización pública y trabajar en favor de la inclusión y desarrollo integral de las Personas con Discapacidad en nuestro país, sin embargo ¿la solución es convertir la Licenciatura en Educación Especial en Inclusión Educativa?

Analizando esta licenciatura que proponen como la panacea de la Educación Inclusiva ¿qué aborda que ya no será necesario formar especialistas en lo que se especifica en los documentos mencionados en líneas anteriores?

Esta licenciatura de manera literal asegura que “hay que considerar una población que, sin discapacidad, tiene trastornos de aprendizaje, es decir, tiene alguna patología o enfermedad de orden neuropsicológico por diversas etiologías, esto tras investigaciones psicogenéticas”, pretenden que TODO el alumnado esté en las

aulas de las escuelas de educación básica y obligatoria para que diseñen “tareas dentro del aula y logren superar las barreras que sus diversos síndromes conllevan”, además que “tengan el conocimiento de las diversas discapacidades , nociones para identificar los diversos trastornos corticales y experto en la co-enseñanza para trabajar” con el profesorado de básica, hablan de que debe ser capaz de realizar “diagnósticos” y esto se atenderá en tres cursos de la malla: desarrollo neuropsicológico, trastornos neuropsicológicos del aprendizaje, así como diagnóstico y adecuación curricular (las adecuaciones curriculares surgen con la Integración Educativa por cierto), y si esto no es desde el modelo médico ¿qué es?, por favor, Educación Especial se apoya de este modelo como un elemento más para comprender la condición del niño, niña o joven con alguna necesidad en particular, sea o no discapacidad, pero desde hace muchos años no se fundamenta ni actúa bajo este, en nuestra práctica profesional como especialistas en Educación Especial retomamos diferentes modelos de atención, sí como el médico, pero también el social, universal, biopsicosocial, de derechos humanos, por mencionar algunos, así que como el Plan 2004 también lo retoma sin fundamentarse en este.

Ahora, dentro del perfil de egreso en esta licenciatura sólo enuncian competencias genéricas que no menciona ni una sola vez “discapacidad” y en las profesionales de ocho enunciados y que de este se desprenden mínimo dos aspectos a desarrollar solo en una, en la primera mencionan al alumnado con discapacidad, dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación ¿y las específicas? Es decir ¿lo nuestro como especialistas? ¿lo que nos caracteriza y define? Y viene lo mejor de los 52 cursos que constituye la malla curricular solo siete cursos responden de manera clara y directa a esta población y las asignaturas son: Lengua de señas mexicana nociones básicas, modelos de atención que sustentan la Educación Especial, comprensión del sujeto en situación de discapacidad, lengua de señas mexicana avanzado, braille nociones básica, braille avanzado y estrategias de intervención en el aula de alumnos con TEA y ya, eso es todo en la formación de cuatro años y con ello deben de responder a los servicios de Educación Especial que actualmente quedan y desde luego, a la diversidad de la escuela de educación básica y obligatoria. No puede faltar el inglés, de hecho son tres cursos que hacen un total de 324 horas en comparación de lengua de señas mexicana que en toda la formación 216 horas, lo mismo con Braille.

De los 52 cursos, 13 los mencioné, cuatro son optativos, es decir, aún no se sabe lo que se abordará porque esa es la gran flexibilidad curricular que la DGESE amablemente nos permite, así que 35 abordan cursos sobre educación inclusiva que lo traducen en bases teórico metodológicas para la enseñanza, formación para la enseñanza y el aprendizaje que retoma por niveles educativos el modelo de

educación obligatoria y práctica profesional se supone en servicios de Educación Especial (mientras existan).

La embajadora académica mencionó en reuniones de la Licenciatura en Educación Especial y se ratifica en este anexo 15 que, dentro de los cursos, por ejemplo: pensamiento matemático en preescolar, aborda el desarrollo del alumnado en este nivel, como favorecerlo, sus posibles “alteraciones” y como se atiende en la discapacidad, mi duda ¿en cual discapacidad? ¿en todas? Y además ¿TODAS las alteraciones que pueden darse en estudiantado sin discapacidad? Y todavía ¿identificar barreras que limitan el aprendizaje y participación en cualquier contexto? Espero que quienes diseñen e impartan estos cursos sean especialistas de Educación Especial y además hayan estado en servicio, en la realidad.

Así mismo, en el perfil de egreso mencionan que quienes egresen de esta licenciatura se desempeñarán en los servicios de Educación Especial, sin embargo, nos informaron en estas reuniones que al egresar podrán concursar para una plaza en educación preescolar o primaria, pero realmente ¿tendrán los elementos para atender a alumnado con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, así como de aquellas con aptitudes sobresalientes o bien ser un docente de grupo de preescolar y primaria?

Sabemos y proponen en esta licenciatura que la **educación inclusiva es, agrego, corresponsabilidad de todas las personas involucradas**, se debe responder a las necesidades de personas con un signo de discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, así como de aquellas con aptitudes sobresalientes, aplica la perspectiva de género, la interculturalidad con las personas indígenas , migrantes nacionales e internacionales, diversidad sexual desde inicial hasta el nivel superior, abarca temas de sostenibilidad, cuidado ecológico del medio ambiente y de agua, ética del cuidado para la formación ciudadana mundial , y dese luego dominar os aprendizajes clave del nivel educativo, conocer el desarrollo y procesos evolutivos, saber diseñar estrategias grupales en el aula secuencias didácticas, trabajar con las familias, el profesorado y de ser posible favorezca a transdisciplinariedad y en serio ¿esta licenciatura con 4608 horas distribuidas en cuatro años lo logrará?

Los otros planes de estudio de educación normal para básica abordan curso o cursos de educación inclusiva y sí educación inclusiva y no inclusión educativa ¿y no que esta última favorece a la primera? Realmente se está formando para atender a la diversidad, a TODA la diversidad.

Como Educación Especial jamás nos hemos negado a transitar a la educación inclusiva, es más lo hemos hecho antes del diseño del modelo educativo, evaluamos las dimensiones que considera el índice de inclusión que retoma políticas, prácticas y cultura, a medida de las posibilidades (porque cuatro años de formación en un área como intelectual, auditiva y de lenguaje, visual y motriz no son suficientes), se incorpora el uso de la lengua de señas, braille, orientación y movilidad, actividades de vida diaria, diferentes métodos para la adquisición de la lectoescritura, para la comunicación, para la conducta, entre muchas otras acciones más, sólo debemos especificar, **sí a la educación inclusiva, sí continuamos este caminar pero como especialistas**, no como pseudo algo, porque no se tiene claro qué.

En las escuelas de educación básica ¿quién va a orientar liderar, sobre y operativizar la atención del alumnado con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, así como de aquellas con aptitudes sobresalientes? La realidad es que, de no atenderse las necesidades de esta población, de esta parte de la diversidad caeremos en la discriminación a causa de desconocimientos, prejuicios por el simple hecho de ser diferentes porque el especialista de Educación Especial inicia con esta gran barrera ¿quién lo hará ahora si desconocerá tanto de la atención a esta población?

Si la realidad fuera la atención a la diversidad, las acciones deben dirigirse a la práctica docente cotidiana, a las instituciones, al gobierno para que aplique las leyes y de no cumplirse se apliquen sanciones sea quien sea, por ejemplo, por ley está estipulado que debemos ofrecer educación a una persona sorda en su lengua, que es la de señas, de no hacerlo que se sancione, que se aplique la ley.

Pero, la verdad ¿Cuál es el trasfondo de estos cambios? ¿Es político, social, económico, todos los anteriores? ¿a qué política internacional responde? ¿a qué o con quién nos alineamos?

Desde hace mucho el gobierno federal y estatal dice que Educación Especial sale cara, pero eso nada tiene que ver con la presión que se ha ejercido dentro de Educación Especial respecto a que se debe de cubrir cierta cantidad de niños y niñas con discapacidad para que continúe el servicio (orientación, escolarizado o de

apoyo), y además si no cumple con la matrícula mínima debe de buscar otras u otras escuelas dejando la que no cumple el requisito de cantidad para atender ¿entonces si llegas a 12, pero si a 10 no vale la pena? ¿no es ese el trabajo? ¿atender a las familias y al profesorado y en muchos casos a la propia comunidad no cuenta? Es decir, ¿todo se centra en la población con discapacidad y ahora que se amplió a dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación y aptitudes sobresalientes no se llega a la cuota para justificar la existencia del servicio? Por favor, desde hace mucho se amenaza que de no cubrir la población en servicios de orientación y escolarizado los cierran y reorientan a USAER, que implica que cada vez más docentes los que hay y haya hasta el 2021 que egresa la última generación de especialistas en Educación Especial, se asignen a una escuela, sea ahí su adscripción, como sucede con las y los educadores físicos, hasta llegar el punto de diluirnos, incluso de no ser necesaria nuestra intervención, aunque lo sea.

¿Qué se espera de Educación Especial? Que si se requieren especialistas lo hagan en lo privado, favoreciendo esta iniciativa y del alumnado que necesita esta atención específica ¿lo hará en escuelas particulares? Que por cierto ya abundan. ¿y las familias que tienen la posibilidad de llevar al niño, niña o joven con discapacidad a una escuela especializada particular volverá a su casa? ¿regresar a la exclusión? ¿regresar a encontrar nuevamente niñas y niños con discapacidad y/o TEA amarrados a su cama? O como en España, con eso de que nos encanta seguir sus pasos, ¿serán centros concertados? Es decir, a un particular el gobierno le paga para dar la atención especializada sin costo a la población, pero sí un coste a los impuestos del pueblo.

La diversidad del alumnado en las escuelas será corresponsabilidad de esta, así que si hay población sorda y no saben lengua de señas mexicana, con la autonomía de gestión deberán cubrir esta necesidad, otro ejemplo, el diseño universal y el diseño universal para el aprendizaje será atendido por las escuelas, siempre y cuando lo vean como una necesidad y se retome en su ruta de mejora, de otra manera se genera la exclusión.

Con todo lo anterior, es un craso error del gobierno federal el homicidio de la Licenciatura en Educación Especial de la educación normal, ojalá que el gobierno entrante sea inteligente, procure los intereses y necesidades de la gente y de esta población en particular y su primer paso sea derogar este acuerdo número 14/07/18 por el que se establecen los planes y programas de estudio de las licenciaturas para la formación de maestros de educación básica.

Referentes:

http://diariooficial.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5533910&fecha=03/08/2018

<http://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/P3/B/108/P3B108.pdf>

<https://www.educacionespecial.sep.gob.mx/pdf/publicaciones/ProgNal.pdf>

<https://www.gob.mx/sedesol/es/articulos/sabes-que-es-la-convencion-sobre-los-derechos-de-las-personas-con-discapacidad?idiom=es>

https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_educacion.pdf

Fotografía: ensayosyapuntes

Fecha de creación

2018/08/05